



DECRETO ALCALDICIO N° 2438
MAT.: Bases Feria de Invierno en Parque Municipal.

CABILDO, 20 JUN. 2019

VISTOS:

- *La Ley N° 18695 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
- *La ley N° 19.880 Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- *La Ordenanza de derechos municipales por permisos concesiones y servicios aprobada por decreto Alcaldicio N° 1073 y sus modificaciones.
- *La resolución N° 1600/2008 y n° 10/2017 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- Que atendida la alta demanda de solicitudes que cada año se ha verificado, para instalar puestos o stand de ventas de productos y servicios en el parque municipal de Cabildo con ocasión de la Feria de Invierno en Parque Municipal comuna de Cabildo año 2019, se requiere establecer un procedimiento que defina la postulación, selección, instalación y funcionamiento de tales puestos o stands.

DECRETO:

PRIMERO.- Apruébese las "Bases de puestos o stands y otras instalaciones para la Feria de Invierno en Parque municipal comuna Cabildo año 2019.

BASES DE PUESTOS O STANDS Y OTRAS INSTALACIONES PARA LA FERIA DE INVIERNO EN EL PARQUE MUNICIPAL COMUNA CABILDO AÑO 2019

1.- ANTECEDENTES GENERALES.

La I. Municipalidad de Cabildo por medio de las presentes bases, regula el procedimiento de postulación, selección, instalación y funcionamiento de puestos o stand y demás instalaciones, destinados a los comerciantes asistentes con motivo de la Feria de Invierno en Parque Municipal comuna de Cabildo año 2019, los cuales se emplazarán en el recinto "Parque Municipal" durante los días **19, 20, 21 y 22 de Julio de 2019**. En especial la instalación será el día 18 de Julio a las 13:00 horas y su término será el día 23 de Julio a las 13.00 hrs

2.- DE LA POSTULACIÓN.

2.1.- DE LOS POSTULANTES.

Podrán participar de la presente convocatoria toda persona natural o jurídica, con o sin fines de lucro, mediante propuesta escrita dirigida a la "Comisión Feria de Invierno en Parque Municipal comuna de Cabildo año 2019", a entregarse en la O.I.R.S ubicada en el edificio consistorial ubicado en Humeres N°499 Cabildo.



No podrán participar de la presente convocatoria, todos aquellos contribuyentes que mantengan deudas con la I. Municipalidad de Cabildo por concepto de Ordenanza vigente sobre derechos municipales por permisos concesiones y servicios.

Los participantes por el solo hecho de presentarse a la presente convocatoria, aceptan todas las condiciones establecidas en las presente BASES.

Las BASES de esta convocatoria estarán disponibles en formato digital en el portal web municipal www.municipiocabildo.cl o podrán ser adquirirlas en la O.I.R.S municipal a contar del día 24 de Junio de 2019.

La "Comisión Feria de Invierno en Parque Municipal comuna de Cabildo año 2019" estará compuesta por el Administrador Municipal, el Director de Administración y Finanzas y el Director de Contraloría Municipal.

2.2. PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES Y PROPUESTAS

* Los participantes podrán presentar su propuesta y hacer ingreso de la misma en la O.I.R.S Municipal en su horario de funcionamiento de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y el día viernes de 08:30 a 16:30 horas, ubicada en Avenida Humeres N° 499, Cabildo, hasta el **05 de Julio 2019.**

Los participantes deberán presentar su solicitud en un sobre cerrado dirigido a "Comisión Feria de Invierno en Parque Municipal comuna de Cabildo año 2019", la cual contendrá la siguiente información.

1. Individualización del proponente, nombre, dirección, e-mail, teléfono de la persona natural y/o los datos de la persona jurídica y firma de la misma o representante legal, comprobante de domicilio.
2. Fotocopia del Carnet de Identidad
3. Carta, donde manifiesta al señor Alcalde, su intención de participar de esta convocatoria y qué tipo de venta realizara.
4. Declaración (Anexo 1)
5. Carta de Compromiso (Anexo 2)

2.3.- CONTENIDOS QUE DEBERÁN CONSIDERAR LAS PROPUESTAS.

Ornamentación de Puestos o Stands.

Para la ocasión los oferentes favorecidos deberán considerar que el usuario del stand se compromete a toda norma establecida por la **Ilustre municipalidad de Cabildo**, que dice que los **stands NO contarán con Energía Eléctrica y serán de color azul marino o negro, sin rayas.**

Instalación de Carros o Food Truck

Para la ocasión los oferentes favorecidos deberán considerar que el usuario del stand se compromete a toda norma establecida por la **Ilustre municipalidad de Cabildo**, que dice que los **stands NO contarán con Energía Eléctrica, por lo que deben traer su propio generador.**



3.- OBLIGACIONES

Sera responsabilidad de cada oferente que sea favorecido con los stands o carros, obtener todas las autorizaciones necesarias para su funcionamiento, a saber:

- Autorización sanitaria para el caso de venta de alimentos
- Autorización para desarrollar la correspondiente actividad económica en el Servicio de Impuestos Internos
- Permiso Municipal por stand con el nombre del contribuyente.



Finalmente cada locatario será el único responsable por las mercaderías y artefactos que mantenga en la respectiva instalación que se le asigne, no respondiendo la Municipalidad de ningún modo ni generando ningún tipo de devolución por hecho de tercero o causa imputable a mal clima.

4.- SITIOS A OTORGAR.

La Municipalidad solo otorgara un sitio de ocupación con las dimensiones de 3x3 metros.

4.1.- SITIO A PROPORCIONAR:

Los sitios serán proporcionados por la Municipalidad con las siguientes características y limitantes:

Número de sitios a adjudicar: X

Dimensiones del Sitio: 3x3 metros

Condiciones: Toldo azul o negro, sin rayas.

4.2.- CARROS

Número de sitios a adjudicar: según lugar que disponga la "Comisión Feria de Invierno en Parque Municipal comuna de Cabildo año 2019", en relación a la cantidad de solicitudes y espacio disponible para tales efectos, de acuerdo a plano adjunto.

Dimensiones del Sitio: de acuerdo a las medidas propias de cada carro, previa evaluación de la "Comisión Feria de Invierno en Parque Municipal comuna de Cabildo año 2019"

Condiciones: No considera instalación y consumo de energía eléctrica, ni instalación y consumo de agua potable y desagüe, toda vez que deben considerar su abastecimiento y descarga propios de acuerdo a normativa aplicable vigente.

5.- DE LA INSTALACIÓN.

5.1.- ENTREGA DEL SITIO.

Se entregará el sitio para comenzar su implementación por parte de funcionarios del Departamento de Operaciones, el día **jueves 18 de julio a las 13:00 horas**, en el parque municipal.



5.2.- LUGAR DE INSTALACIÓN.

Recinto parque municipal, ubicado en Avenida Ferrocarril a Iquique, en el lugar que disponga el municipio conforme a plano que se adjunta.

6.- DEL FUNCIONAMIENTO.

HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO.

Los participantes deberán respetar el siguiente horario de cierre estipulado, el incumplimiento será denunciado por los inspectores municipales y/o autoridades orden público ante los organismos correspondientes:

Viernes 19 de Julio de 2019

Stands y Carros: Cierre a las 23:00 horas p.m.

*** Sábado 20 de Julio de 2019**

Stands y Carros: Cierre a las 23:00 horas p.m.

Domingo 21 de Julio de 2019

Stands y Carros: Cierre a las 23:00 horas p.m.

Lunes 22 de Julio de 2019

Stands y Carros: Cierre a las 23:00 horas p.m.

7.- DERECHOS Y PERMISOS MUNICIPALES.

Los permisos municipales deberán estar pagados antes de la instalación en el parque municipal. Se deberán pagar los derechos definidos por D.A 3560/2017 que aprueba modificación de la Ordenanza de derechos municipales por permisos concesiones y servicios, agregando nuevos derechos y valores.

-Artículo 4° letra a) Permiso para venta sin expendio de bebidas alcohólicas en actividades tales como ramadas, bailes, peñas folclóricas, kermeses, platos únicos y otros

3.- Particulares.....**1.0 UTM diario = \$49.033.-**

-Artículo 4° letra c) Permiso Comercio Ambulante solamente Zonas Periféricas

6.- Comercio Ambulante Diario.....**0.15 UTM = \$7.355.-**

8.- PROHIBICIONES GENERALES.

Dentro del Parque Municipal se prohíbe la instalación y funcionamiento de:

A.- Cualquier tipo de máquinas tragamonedas, electrónicas o electromecánicas, de destreza o habilidad o de similar naturaleza como de azar.

B.- La instalación de cualquier tipo de comercio, módulos, vehículos o similares sin permiso municipal.

C.- La instalación de juegos con uso de animales o entrega de premios en dinero.

D.- Traspasar a título oneroso ya sea como arriendo, subarriendo o cesión a terceros de los espacios adjudicados. El no cumplimiento de la presente cláusula, dará lugar a la inmediata suspensión de la autorización concedida.



Las contravenciones a lo indicado precedentemente como a las demás normas de la ley de rentas municipales, normativa de máquinas de azar serán denunciadas ante los juzgados competentes.

9.- RETIRO DE LAS INSTALACIONES.

El stand o puesto utilizado deberá quedar desocupado y limpio a más tardar el día martes **23 de Julio de 2019, a las 13.00 horas.** De lo contrario, la Municipalidad queda facultada para efectuar la limpieza, pudiendo cobrar al adjudicatario, los gastos en que incurra y emitir la Orden de Ingreso correspondiente.



10.- DE LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

Cualquier diferencia, discrepancia, como todo lo no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el Administrador Municipal.

Anótese, comuníquese y archívese



**CAROLINA ANDRADE AGUILERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE**



- DISTRIBUCIÓN:
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 CONTROL MUNICIPAL
 DAF
 JURIDICO
 GABINETE
 INFORMATICA
 INSPECTORIA MUNICIPAL
 OFICINA DE DECRETOS
 SECRETARIA MUNICIPAL
 APAD/FAP/PBG/ccy.-



**ANEXO 1
HOJA DE DECLARACIÓN**

PROPONENTE: _____
(Nombre completo)

- a) Conocer y aceptar las BASES DE PUESTOS O STANDS Y OTRAS INSTALACIONES PARA LA FERIA DE INVIERNO EN PARQUE MUNICIPAL COMUNA CABILDO AÑO 2019, documentos anexos, legalización aplicable en general, todos los documentos que forman parte de las bases.
- b) Conocer y aceptar las obligaciones establecidas en las bases, en especial las que refieren los horarios y condiciones de funcionamiento, así como sobre que cada locatario será el único responsable por las mercaderías y artefactos que mantenga en la respectiva instalación que se le asigne, no respondiendo la Municipalidad de ningún modo ni generando ningún tipo de devolución por hecho de tercero o causa imputable al mal clima.
- c) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- d) Haber visitado el terreno y tomado conocimiento de las condiciones que se indican directamente en la ejecución de la iniciativa.
- e) Autorizar a la Ilustre Municipalidad de Cabildo para requerir que los organismos oficiales, o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que se solicite y que diga relación con la presente Bases.
- f) Reconocer que la decisión de la Ilustre Municipalidad de Cabildo en la adjudicación de la presente propuesta es inapelable y definitiva.
- g) Estar conforme con las condiciones generales, en su efecto, hacer presentes las observaciones que le ha merecido.

FIRMA

CABILDO, _____ **DE** _____ **DE** _____



ANEXO 2

CARTA COMPROMISO

En Cabildo a _____ del mes _____ del año 2019.-
Se establece el siguiente compromiso entre:

Don(ña) _____ Rut _____
_____ y la **Ilustre Municipalidad de Cabildo**, el cual consta en los requerimientos para la instalación de stand para la Feria de Invierno en Parque Municipal comuna de Cabildo año 2019.-

Se deja constancia que el usuario del stand, se compromete a toda norma establecida por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO**, que dice que los stand, carros y food truck **NO contarán con Energía Eléctrica y en el caso de toldos serán de color Azul Marino o Negro, sin rayas**. La venta será en forma individual por puesto, exigiéndose la iniciación de actividades de su rubro.

Al momento de la Fiscalización Municipal deberá presentar, el contribuyente:

- _Cedula de Identidad del Contribuyente.**
- _Permiso Municipal con el nombre del Contribuyente.**
- _Inicio de Actividades del Contribuyente.**

El no dar cumplimiento con lo establecido será causal de multa la cual está establecida en el **decreto 218.-** del año 1990 de acuerdo al consejo ordinario de la **sesión n°59 de 09 de agosto de 1990.-** decreto ordenanza local ferias libres y de chacareros de la ciudad de Cabildo. **Título V Sanciones y Vigencias art 19** lo cual consta de multa de **3 UTM.-** La cual podrá ser infraccionada por los inspectores municipales y carabineros dejándolos citados a juzgado de policía local de Cabildo.-

(Nombre, Rut, Firma del Contribuyente)

